

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIO	198074089002-2021-00042-00
DEMANDANTE:	JAIME JAVIER MARTINEZ VELASCO
DEMANDADO	ESPERANZA IBARRA GUERRERO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que de la liquidación presentada por la parte demandante no se presentó objeción alguna y el apoderado de la parte demandante, quien tiene poder para recibir, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, una vez se haya efectuado el pago de depósitos judiciales a favor de su poderdante Jaime Javier Martínez Velasco. La petición fue coadyuvada posteriormente por la demandada. En el proceso no hay embargo de remanentes. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 406

Timbío, Cauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Viene a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el doctor CRISTIAN JAVIER AGREDO DE LA ROSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.714.478 y Tarjeta Profesional No. 234.653 del C.S.J., actuando como apoderado judicial del señor JAIME MARTÍNEZ VELÁSICO, con cédula de ciudadanía No. 76.296.109, parte demandante dentro del proceso de la referencia, en contra de la señora ESPERANZA IBARRA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.563.313, con el fin de disponer lo que en derecho corresponda.

En el presente asunto, tenemos que el apoderado de la parte demandante, presentó liquidación del crédito, con especificación del capital y los intereses causados, con corte al 18 de mayo de 2022 por la suma de \$2.291.719,33. De la reliquidación se corrió el traslado respectivo sin que se hubiere presentado objeción alguna por parte de la demandada, empero, se observa que a la liquidación así presentada no le fueron imputados los abonos descontados a la demandada, por lo que se procederá de oficio a modificar la reliquidación imputando los abonos realizados hasta el 26 de octubre de 2022, así:

CAPITAL : \$ 2.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
12-sep-2019	30-sep-2019	19	2,14	\$	27.106,67
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	43.813,33

01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	42.200,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	43.400,00
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	43.193,33
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	40.986,67
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	43.606,67
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	41.600,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	41.953,33
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	40.400,00
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,02	\$	41.746,67
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,04	\$	42.160,00
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,05	\$	41.000,00
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,02	\$	41.746,67
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,00	\$	40.000,00
01-dic-2020	31-dic-2020	31	1,96	\$	40.506,67
01-ene-2021	31-ene-2021	31	1,94	\$	40.093,33
01-feb-2021	28-feb-2021	28	1,97	\$	36.773,33
01-mar-2021	31-mar-2021	31	1,95	\$	40.300,00
01-abr-2021	30-abr-2021	30	1,94	\$	38.800,00
01-may-2021	31-may-2021	31	1,93	\$	39.886,67
01-jun-2021	24-jun-2021	24	1,93	\$	30.880,00

			Sub-Total	\$	2.882.153,34
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		jun 24/ 2021		\$	176.672,00
		Sub-Total		\$	2.705.481,34

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
25-jun-2021	30-jun-2021	6	1,93	\$	7.720,00
01-jul-2021	28-jul-2021	28	1,93	\$	36.026,67

			Sub-Total	\$	2.749.228,01
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		jul 28/ 2021		\$	353.344,00
		Sub-Total		\$	2.395.884,01

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
29-jul-2021	31-jul-2021	3	1,93	\$	3.860,00
01-ago-2021	31-ago-2021	31	1,94	\$	40.093,33
01-sep-2021	22-sep-2021	22	1,93	\$	28.306,67

			Sub-Total	\$	2.468.144,01
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		sep 22/ 2021		\$	176.672,00
		Sub-Total		\$	2.291.472,01

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
23-sep-2021	30-sep-2021	8	1,93	\$	10.293,33
01-oct-2021	22-oct-2021	22	1,92	\$	28.160,00

			Sub-Total	\$	2.329.925,34
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		oct 22/ 2021		\$	181.283,00
		Sub-Total		\$	2.148.642,34

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
23-oct-2021	31-oct-2021	9	1,92	\$	11.520,00
01-nov-2021	22-nov-2021	22	1,94	\$	28.453,33
				Sub-Total	\$ 2.188.615,67
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			nov 22/ 2021	\$	181.283,00
				Sub-Total	\$ 2.007.332,67
Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
23-nov-2021	30-nov-2021	8	1,94	\$	10.346,67
01-dic-2021	23-dic-2021	23	1,96	\$	30.053,33
				Sub-Total	\$ 2.047.732,67
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			dic 23/ 2021	\$	181.283,00
				Sub-Total	\$ 1.866.449,67
Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.866.449,67)					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
24-dic-2021	31-dic-2021	8	1,96	\$	9.755,31
01-ene-2022	27-ene-2022	27	1,98	\$	33.260,13
				Sub-Total	\$ 1.909.465,11
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			ene 27/ 2022	\$	181.283,00
				Sub-Total	\$ 1.728.182,11
Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.728.182,11)					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
28-ene-2022	31-ene-2022	4	1,98	\$	4.562,40
01-feb-2022	22-feb-2022	22	2,04	\$	25.853,60
				Sub-Total	\$ 1.758.598,11
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			feb 22/ 2022	\$	181.283,00
				Sub-Total	\$ 1.577.315,11
Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.577.315,11)					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
23-feb-2022	28-feb-2022	6	2,04	\$	6.435,45
01-mar-2022	23-mar-2022	23	2,06	\$	24.911,06
				Sub-Total	\$ 1.608.661,62
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			mar 23/ 2022	\$	181.283,00
				Sub-Total	\$ 1.427.378,62
Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.427.378,62)					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
24-mar-2022	31-mar-2022	8	2,06	\$	7.841,07
01-abr-2022	25-abr-2022	25	2,12	\$	25.217,02

	Sub-Total	\$	1.460.436,71
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	abr 25/ 2022	\$	194.444,00
	Sub-Total	\$	1.265.992,71

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.265.992,71)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
26-abr-2022	30-abr-2022	5	2,12	\$	4.473,17
01-may-2022	27-may-2022	27	2,18	\$	24.838,78

	Sub-Total	\$	1.295.304,66
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	may 27/ 2022	\$	194.444,00
	Sub-Total	\$	1.100.860,66

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.100.860,66)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
28-may-2022	31-may-2022	4	2,18	\$	3.199,83
01-jun-2022	27-jun-2022	27	2,25	\$	22.292,43

	Sub-Total	\$	1.126.352,92
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	jun 27/ 2022	\$	194.444,00
	Sub-Total	\$	931.908,92

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 931.908,92)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
28-jun-2022	30-jun-2022	3	2,25	\$	2.096,80
01-jul-2022	27-jul-2022	27	2,34	\$	19.626,00

	Sub-Total	\$	953.631,72
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	jul 27/ 2022	\$	194.444,00
	Sub-Total	\$	759.187,72

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 759.187,72)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
28-jul-2022	31-jul-2022	4	2,34	\$	2.368,67
01-ago-2022	26-ago-2022	26	2,43	\$	15.988,49

	Sub-Total	\$	777.544,88
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	ago 26/ 2022	\$	388.888,00
	Sub-Total	\$	388.656,88

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 388.656,88)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-ago-2022	31-ago-2022	5	2,43	\$	1.574,06
01-sep-2022	26-sep-2022	26	2,55	\$	8.589,32

	Sub-Total	\$	398.820,26
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	sep 26/ 2022	\$	194.444,00
	Sub-Total	\$	204.376,26

Intereses de mora sobre el nuevo capital		(\$ 204.376,26)			
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-sep-2022	30-sep-2022	4	2,55	\$	694,88
				Sub-Total	\$ 205.071,14
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				oct 26/ 2022	\$ 194.444,00
				Sub-Total	\$ 10.627,14
				Sub-Total	\$ 10.627,14
				TOTAL	\$ 10.627,14

Ahora bien, se presentó ante la secretaría del juzgado solicitud proveniente del apoderado de la parte actora, requiriendo la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares, una vez se haya realizado la entrega y pago de los depósitos judiciales 469180000021176, 469180000021230 y 469180000021264, a favor del demandante JAIME JAVIER MARTINEZ VELASCO, con los cuales afirma se cancelaría la totalidad del crédito y las costas; solicitud que es coadyuvada por la demandada ESPERANZA IBARRA GUERRERO.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que los depósitos judiciales 469180000021176, 469180000021230 y 469180000021264 por valor de \$388.888, \$194.444 y \$194.444, se encuentran pendientes de pago y como se observa en la liquidación arriba realizada siendo imputados dichos abonos al crédito, quedaría un saldo de \$10.627,14 pendiente por cancelar y el valor de las costas, en la suma de \$200.000; sin embargo, el escrito que proviene del apoderado de la parte demandante, petitiona la terminación del proceso, con la entrega de los títulos mencionados, siendo dicha parte quién informa que el pago de la obligación objeto de este proceso ha sido satisfecha, conforme al art 1625 del C.C.- La petición fue coadyuvada por la parte demandada en correo electrónico allegado al expediente digital.

La situación expuesta, se atempera a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP: *"TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."*

De conformidad con la norma expuesta y la petición del apoderado del ejecutante con facultad para recibir, se accederá a la solicitud disponiendo la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y como consecuencia de ello se ordenará el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares previas. Así mismo, se ordenará autorizar el pago de los depósitos judiciales 469180000021176, 469180000021230 y 469180000021264 por valor de \$388.888, \$194.444 y \$194.444 respectivamente, al demandante JAIME JAVIER MARTINEZ VELASCO, tal como lo solicita su apoderado judicial.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, con corte al 18 de mayo de 2022, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 461 C.G.P., por las razones expuestas en la parte motiva.

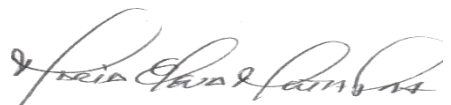
TERCERO: En consecuencia, de lo anteriormente mencionado, **ORDENAR EL PAGO**, de los depósitos judiciales 469180000021176, 469180000021230 y 469180000021264 por valor de \$388.888, \$194.444 y \$194.444, a favor del demandante JAIME MARTÍNEZ VELÁSICO, con cédula de ciudadanía No. 76.296.109.

CUARTO: Decretar el levantamiento y cancelación de las medidas previas vigentes en el presente proceso. Mientras se efectúa esta cancelación, los depósitos que se generen serán cancelados a la demandada ESPERANZA IBARRA GUERRERO.

QUINTO: A costa de la parte demandada y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el desglose a su favor de los títulos valores base de la acción.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, dese cumplimiento a sus ordenamientos y **archívese** el expediente, previa anotación de los libros radicadores, índices y cuadros de estadística que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 001

Hoy, 11 de enero de 2023.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria